REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

RADICADO N°: 54-001-31-05-003-2020-00265-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: AMIRA ELENA MARTINEZ ESCALANTE
DEMANDADO: UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL
San José de Cúcuta, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, radicado bajo el No. 2020–00265, informando que por error involuntario de la anterior oficial mayor MYRIAM RIVERA VARGAS no se cargó al expediente digital auto de fecha 04 de mayo de 2022 notificado mediante estado N° 0066, el cual se programó el día 13 de junio de 2022 para celebrar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, y posteriormente mediante providencia de fecha 01 de junio de 2022 notificado mediante estado N.°0083 se volvió a programar el día 28 de julio de 2022 para celebrar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas. Sírvase disponer lo pertinente.

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario

PROVIDENCIA - SE DEJA SIN EFECTO AUTO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022
San José de Cúcuta tres (03) de junio de dos mil veintidós (202 2)

Visto el anterior informe y constatándose la veracidad del mismo, se deja sin efecto el auto de fecha 01 de junio de 2022, el cual se programó el día 28 de julio de 2022 para celebrar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, notificado mediante estado electrónico N.° 0083.

Por lo anterior se hace procedente el desglose de los documento sque se encuentran en los archivos PDF 21 y 21.1. del expediente correspondientes al auto de fecha 01 de junio de 2022 y estado N.° 0083.

A las partes se les garantizará el acceso al expediente a través de medios virtuales, por lo que se ordenará remitirles el vínculo a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

Las decisiones adoptadas se notificarán por estado el cual se fijará virtualmente, anexando copias de las mismas, en la forma señalada en el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020, y se publicará en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARICELA C. NATERA MOLINA
Juez

LUCIO VILLÁN ROJAS
Secretario